

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo hoy 07 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), informando que se hace necesario requerir a la parte actora para que informe el trámite dado al oficio mediante el cual se comunica la medida cautelar decretada. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00015-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: BLANCA LILIA ESLAVA DIAZ Y JOSE LISANDRO CUEVAS E.

Jericó (Boyacá), ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado dispone:

- REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que informe el trámite impartido al oficio civil número 037 del 17 de mayo de 2023, mediante el cual éste Juzgado comunica el decreto de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

(firma electrónica)
MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 04 del 09 de febrero de 2024, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939d0f2f80ec8e3aff5062a771d46b87febb51468904fa79a29e9cb43f51a06c**

Documento generado en 08/02/2024 10:53:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>